



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/06/2012/1090/I

Dr. José Antonio Gómez Reyna

Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de junio de 2012:

Dictamen núm. I/2012/049: Se crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de junio de 2012

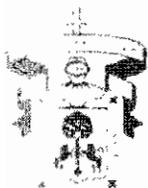
Dr. María Antonia Pérez Guardado
Rectora General



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas-Cañón, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sofis Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutorio
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/06/2012/921/I

Dr. José Antonio Gómez Reyna

Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de mayo actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/049: Se crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 6 de junio de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardia
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sois Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/JH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/049

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado, por el Rector General, un documento en el que propone la creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, en el Centro Universitario de Tonalá y

Resultando:

1. Que en un acercamiento general sobre la problemática de las ciudades- cada vez más acentuada en el tema de la movilidad urbana y el transporte- resalta la necesidad de realizar estudios sobre desarrollo, sus posibilidades creativas, renovación de las infraestructuras, de los equipamientos, de los materiales y capacidades técnicas, así como los métodos y tecnologías en que pueden apoyarse en cada una de sus diferentes variantes.
2. Que es en las grandes ciudades donde, en mayor grado, se hacen evidentes las condiciones de pobreza y en donde la mayoría de la población exige que los medios, los individuos y las instituciones asuman los avances de la ciencia y la tecnología; lo anterior, para enriquecer la conciencia y conocimiento de la realidad, con el fin de dar más certidumbre en la construcción de la ciudad. Es indispensable abordar la problemática urbana y la imperante incapacidad de lograr soluciones en cuanto a movilidad, transporte y su relación con los elementos que estructuran la ciudad: los barrios, las viviendas, el espacio público y privado.
3. Que el modelo de expansión y crecimiento de las zonas metropolitanas en México genera, entre otros conflictos, los directamente relacionados con la calidad de vida de los habitantes: uno de ellos es la movilidad y el transporte. Asimismo el fenómeno urbano, con la complejidad que lo caracteriza, establece como prioritario el tema de la movilidad urbana y el transporte, que es al mismo tiempo objeto de diversos estudios de tipo social, económico y ambiental.
4. Que la complejidad del asunto de la movilidad y el transporte de personas y mercancías en las ciudades- prevista en los escenarios urbanos metropolitanos del siglo XXI- es una preocupación que compete a los diferentes ámbitos: gubernamental, académico, empresarial y social, que funcionan en medio de los conflictos de un exponencial crecimiento del parque vehicular y de las deficiencias del servicio de transporte público.
5. Que el estudio de los procesos de movilidad está en un lapso de renovación de sus métodos de trabajo, de sus resultados y aplicación, al mismo tiempo que se enfrenta a la insuficiencia de especialistas en asociados a la movilidad, el transporte público y su implicación en el desarrollo urbano de nuestras ciudades, especialmente tratándose de vincularles a procesos ambientales sustentables.

Página 1 de 12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/049

6. Que la preocupación por formar especialistas en estos temas se ha vuelto premisa para proponer nuevos contenidos de docencia en nuestras universidades, en congruencia con los diversos escenarios previstos.
7. Que los arquitectos, ingenieros y urbanistas (entre otros profesionales), se enfrentan hoy a la necesidad de mejorar sus métodos de investigación, de análisis sobre las demandas sociales y a crear sistemas que, aún con la complejidad del fenómeno urbano, la multiplicidad de factores y variables que lo condicionan, lleven a una solución integral y óptima para el desarrollo de nuestras ciudades. El tema de la movilidad urbana, el transporte y territorio, así como la sustentabilidad, arrojan las condiciones para que se formen especialistas con alta capacidad de trabajo en equipo multidisciplinar, con la eficiencia que se requiere para manejar la dinámica de las transformaciones culturales y socioeconómicas en nuestras ciudades.
8. Que el estudio del desarrollo urbano, la movilidad y el transporte sostenible permiten hacer frente a múltiples dinámicas de transformación de los procesos de construcción espacial urbano-ambiental, a la vez que configuran un nuevo papel de los agentes que intervienen en la producción pública, privada y social de las ciudades, dentro del ordenamiento urbano-territorial, a favor de un desarrollo sostenible.
9. Que este programa de maestría y doctorado es una propuesta de características originales y aborda áreas de conocimiento importantes en el quehacer profesional y de investigación, vinculadas a los procesos urbanos y territoriales, en materia de desarrollo urbano, movilidad cotidiana y transporte sostenible de las ciudades- particularmente las áreas metropolitanas-. Dichos temas preocupan cada vez más a los ciudadanos, a las instituciones y a la sociedad en general, por lo que las universidades no pueden sentirse desvinculadas.
10. Que la cobertura que puede alcanzar este programa de posgrado incluye el conjunto de los sectores productivos, tanto públicos como privados, en los que se tiene como objetivo identificar las necesidades sociales y generar soluciones al problema de la movilidad y el transporte urbano, considerando que la ciudad es un ente dinámico que se encuentra en constante evolución, cambia sus estructuras, sus formas y sus procesos continuamente y por ello requiere de la organización de los diferentes sectores que la conforman, así como de su intervención activa y oportuna.
11. Que este programa de posgrado se ubica en los márgenes y paradigmas de la multidisciplinariedad e incluso de la transdisciplinariedad, contribuyendo al enriquecimiento y posible consolidación como línea de generación y aplicación del conocimiento.
12. Que el programa de posgrado surge como un proyecto conjunto del trabajo de vinculación académica a lo largo de algunos años con el Departamento de Geografía y el Instituto de Ciencia y Tecnología Ambiental de la Universidad Autónoma de Barcelona, cuyo trabajo se sustentó en convenios previamente establecidos para fortalecer el intercambio académico.
 - Cabe resaltar que esta institución se compromete a contribuir con el personal académico con el prestigio necesario para lograr los fines que persigue este programa. Además, el programa ofrece doble titulación en el grado de maestría otorgado por la Universidad de Guadalajara y el título de máster por la Universidad Autónoma de Barcelona.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



13. Que el programa de posgrado de Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio tiene como objetivos:

Para nivel de maestría:

- Ser capaz de relacionar estrechamente las necesidades intrínsecas con la compleja actuación especializada en el manejo de ideas, propuestas y ejecución de los proyectos que conforman el desarrollo y planeación urbano, orientados a la movilidad urbana y el transporte sostenible en la ciudad-metrópolis;
- Conseguir la competencia en el manejo de los nuevos instrumentos de las disciplinas involucradas con la planificación, la movilidad y el transporte, así como con los métodos que se utilizan ya para el estudio crítico de la realidad material de la movilidad y el transporte en las urbes a nivel mundial- la cual se encuentra en transición en la medida que incorpora el paradigma de la sostenibilidad en la gestión de los desplazamientos cotidianos en las ciudades-.
- Desarrollar las habilidades ante la situación dinámica a la que deben adecuarse los procesos contemporáneos. El objetivo desde la base académica-científica debe tener e instrumentar nuevos objetivos de análisis y programación que le permitan profundizar en el conocimiento y en la prospectiva de las necesidades que se encuadran tanto en el presente, como en el futuro, de todo proyecto; y
- Diseñar políticas para las administraciones públicas a distintas escalas territoriales (locales, supralocales, regionales y nacionales) con el objetivo de mejorar la vida de los ciudadanos y establecer estrategias de accesibilidad que ayuden a sus estructuras socio-económicas.

Para el nivel de doctorado:

- Que el egresado muestre dominio de su área de conocimiento-investigación y el compromiso de participar en redes de colaboración académica y científica;
- Ser capaz de:
 - a. Manejar los fundamentos teóricos y metodológicos de los procesos de la ciudad, movilidad urbana, el transporte y el territorio, generando conocimientos sobre su problemática con una visión crítica;
 - b. Intervenir en la incorporación de estrategias para un desarrollo sustentable y coordinar grupos de trabajo multidisciplinarios y una actitud de liderazgo dispuesto a promover acciones de mejoramiento comunitario, incorporando en el proceso la participación social como una referencia de responsabilidad ética;
 - c. Mantener una visión crítica e innovadora de todos los procesos que intervienen, con pertinencia en el ámbito de la movilidad urbana, el transporte y el territorio; e
 - d. Integrarse como miembros a un cuerpo académico que desarrolle nuevas opciones de docencia e investigación en estas áreas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que se cultivarán en el presente doctorado serán:

- Movilidad urbana, transporte y territorio;
- Energía, transporte y sustentabilidad.
- Planificación, gestión y políticas públicas del transporte.

15. Que la planta académica con que cuenta el programa académico de Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio es el siguiente: 19 profesores de tiempo completo, 15 con grado de doctor y 4 con grado de maestría. De los 15 doctores, 4 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

16. Que el programa de posgrado está orientado a profesionales que tengan el título en alguna de las materias afines a la maestría: geografía, arquitectura, urbanismo, ingeniería, economía, sociología, ciencias ambientales y otras que la Junta Académica puede determinar en casos especiales, además del siguiente perfil:

Perfil de Ingreso (habilidades, capacidades y destrezas):

- Experiencia profesional y académica en áreas vinculadas al análisis y gestión del transporte y/o el desarrollo metropolitano y regional;
- Experiencia en manejo de información, desarrollo de bases de datos y de tecnologías;
- Capacidad para realizar trabajo de equipo y en grupos interdisciplinarios.

17. Que el egresado del programas de la Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio tendrá la:

- Capacidad para analizar y evaluar los problemas de la movilidad en espacios urbano-territoriales, a través del trabajo multidisciplinar y con una visión transdisciplinar;
- Capacidad de elaborar proyectos de planeamiento urbano y ordenamiento territorial, a partir de una mayor reflexión e identificación de criterios e instrumentos de intervención en los problemas asociados con la movilidad urbana y el transporte;
- Habilidad para apoyar y gestionar el fortalecimiento de la capacidad social de los organismos públicos y privados, en sus diferentes niveles, aportando conocimientos para solucionar la amplia variedad de problemas de desplazamientos cotidianos en la ciudad, el territorio y sus repercusiones en el medio ambiente;
- Capacidad de aportar nuevos elementos técnicos y tecnológicos para el análisis urbano-territorial y la movilidad urbana, incorporando como variable fundamental la accesibilidad universal de la ciudadanía;
- Habilidad de impulsar los programas de gestión comunitaria de mejoramiento de las redes de transporte y de los espacios públicos urbanos, sumando su capacidad en el esfuerzo por lograr una mejor calidad de vida;
- Capacidad para diseñar y llevar a cabo proyectos de investigación que contengan propuestas y aportaciones al conocimiento de los procesos de movilidad urbana y el transporte, la ciudad y el territorio, bajo criterios de orden científico y beneficio social;
- Capacidad para coordinar grupos de trabajo y asesorar proyectos en ese mismo orden;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/049

- Habilidad para documentar el debate conceptual acerca de la construcción de los nuevos paradigmas del desarrollo, desde los fundamentos transdisciplinares de las prácticas y teorías sobre movilidad, transporte y territorio;
 - Capacidad para realizar diagnósticos sobre el problema del transporte y la energía como elemento vital para el funcionamiento de redes de servicios;
 - Capacidad para observar y prever el cuidado del ambiente y evitar la contaminación en las ciudades.
18. Que el programa de Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio es de modalidad escolarizada, con orientación a la investigación.
19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar; realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

Página 5 de 12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/049

- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer al pleno los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

SEGUNDO. El programa académico en el nivel de maestría se podrá ofertar también en forma conjunta en convenio con la Universidad Autónoma de Barcelona, España. Para obtener la doble titulación en el nivel de maestría por parte de la Universidad de Guadalajara y la mencionada universidad europea, el alumno deberá inscribirse en ambas instituciones, de acuerdo a la normativa y cuotas correspondientes de cada una de éstas.

TERCERO. El programa académico de la **Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio** es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Página 6 de 12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/049

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	60	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	20
Número de créditos para optar por el grado	75	100

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Movilidad urbana, transporte y territorio	CT	64	96	160	10
Métodos y técnicas cuantitativas y cualitativas para el estudio de la movilidad y el transporte	CT	32	48	80	5
La gestión práctica de la movilidad en la región metropolitana	CT	32	48	80	5
Territorio y ciudad entre los paradigmas de la modernidad, la planeación y la movilidad	CT	64	96	160	10
Los sistemas de transporte urbano en las principales ciudades de México	CT	32	48	80	5
Seminario I	S	32	48	80	5
Seminario II	S	32	48	80	5
Taller de Análisis	T	32	48	80	5
Total		320	480	800	50

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Trabajo de Tesis	10
Total	10

Esta unidad de aprendizaje contempla los créditos establecidos en el resolutivo cuarto del presente dictamen.





ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Causas económicas y consecuencias ambientales de la movilidad y el transporte urbano	CT	32	48	80	5
Evaluación de inversiones en infraestructuras	CT	32	48	80	5
Los aspectos sociales de la movilidad y el transporte	CT	32	48	80	5
Estructura urbana, sostenibilidad y movilidad: una propuesta analítica y metodológica desde la ecología	CT	32	48	80	5
La estructura urbana, el espacio público y la movilidad en la ciudad: el caso de Guadalajara, México	CT	32	48	80	5
Gestión urbano-ambiental, transporte urbano y políticas públicas	CT	32	48	80	5

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario

CT = Curso Taller

T = Taller

CUARTO. Quienes obtengan el grado de maestría en este programa, podrán continuar y acceder directamente a los estudios del **Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio**, contenido en el presente dictamen.

QUINTO. El programa académico del **Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio**, es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	150	100
Número de créditos para optar por el grado	150	100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario de Investigación I	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación II	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación III	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación IV	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación V	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación VI	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación VII	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación VIII	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación IX	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación X	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación XI	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación XII	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación XIII	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación XIV	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación XV	S	40	40	80	5
Total		600	600	1200	75

*BCA = Horas bajo la conducción de un académico.
 **AMI = Horas de actividades de manera independiente.
 † S = Seminario

Handwritten notes and signatures on the left margin.

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Evaluación de Trabajos de Investigación (obligatorio una por año)	30
Tesis Doctoral	45
Total	75

Handwritten mark on the right margin.

Esta unidad de aprendizaje contempla los créditos establecidos en el resolutivo séptimo del presente dictamen.

SEXO. La evaluación de trabajos de investigación consiste en la demostración de los avances de investigación individuales que son base de su trabajo de tesis. Dicha evaluación se presentará anualmente los dos primeros años ante un jurado de 3 sinodales- 2 profesores de la planta académica y 1 externo- y su aprobación será obligatoria para poder continuar en el programa. El trabajo de tesis consiste en un trabajo original de investigación que aporte conocimiento nuevo al conjunto de la temática del programa de doctorado. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa, con la aprobación de la Junta Académica.

Handwritten mark on the right margin.



Handwritten mark on the bottom right.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/049

SÉPTIMO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

OCTAVO. Los requisitos para ingresar a la **Maestría** en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con título de licenciatura o acta de titulación de las licenciaturas en: geografía, arquitectura, urbanismo, ingeniería, economía, sociología, ciencias ambientales. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del programa;
- Acreditar un promedio mínimo de 80 con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar documento probatorio de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- Carta de aceptación de la Junta Académica, a partir de los medios de evaluación previstos en el proceso de ingreso de alumnos; y
- Exposición de los motivos por los cuales el aspirante desea cursar el programa; y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

NOVENO. Los requisitos para ingresar al **Doctorado** en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- El grado de Maestro, o en su caso, el acta de examen de grado;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa; y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

En el caso de no ser un aspirante que provenga de la **Maestría** en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, vinculada institucionalmente a este doctorado en su dictamen oficial, deberá cursar un curso propedéutico de 2 semanas convocado por la Junta Académica y del cual se dictaminará quiénes ingresen al programa.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

DÉCIMO PRIMERO. La duración del programa es:

Maestría, 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

Doctorado, 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.





DÉCIMO SEGUNDO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado será tesis.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de control escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el grado de doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio; Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio.

El grado se expedirá como: Maestro (a) en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio; Doctor (a) en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio.

DÉCIMO SEXTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo del programa académico en el nivel de Maestría será de 4 (cuatro) salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

El costo del programa académico en el nivel de Doctorado será de 8 (ocho) salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO OCTAVO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

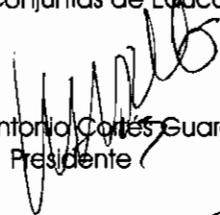
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/049

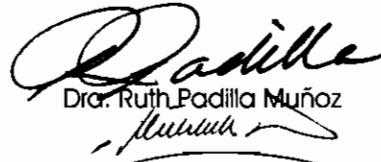
DÉCIMO NOVENO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

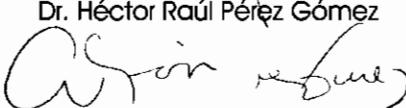
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

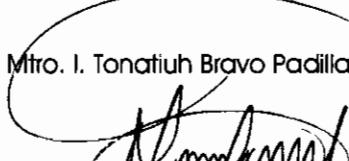
Guadalajara, Jal.; 28 de mayo de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

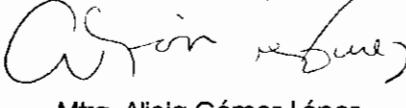

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

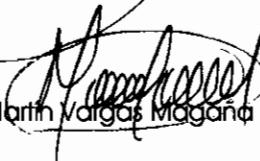

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz

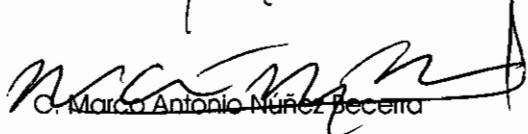

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

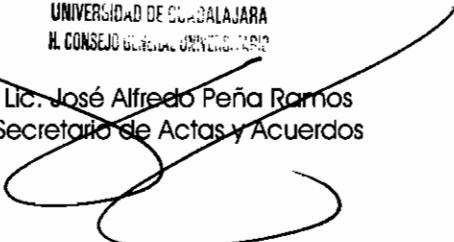

Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Nuñez Becerra


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos